MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 10/08/2022
HASH: 1cff9849ae4d4f91e97c2c5d898b3494

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/08/2022
HASH: 4f3e326f951c61f3f6fa3bc639dabe89

DATOS DE LA OFERTA

Registro de entrada en el Centro de Empleo

Centro de Empleo

Fecha de Registro | Nº Oferta

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064

Dirección	Código Postal	Teléfonos	Fax
CL MERIDA Nº 2	06200	676884842 682858438	924670513

Persona de contacto	En Calidad de	e-mail
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es

Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta — Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo al **Programa de "Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" convocatoria de 2022,** al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE núm. 250, de 30 de diciembre de 2021), subvención concedida por Resolución, de 23 de junio de 2022, del Secretario General de Empleo.

Programa financiado con cargo a los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, en el proyecto de gastos 202200785 "Primera Experiencia Laboral para Jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Administración Pública", financiado con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU" .

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

GESTOR COMPETENCIAS DIGITALES

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en el apoyo al desarrollo de las capacidades digitales a través de programa de alfabetización tecnológica al tejido asociativo, así como a colectivos vulnerables, a desarrollar durante el segundo semestres del año 2022 y primer semestre del año 2023, y/o "Plan de tramitación al asesoramiento en materia de vivienda, ayudas al alquiler y solicitud de viviendas sociales.

A codificar por el SEXPE	
C.N.O.	**N.P.**

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Estar en posesión de la titulación de Grado universitario en Informática o equivalente.

Demás requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a la firma del contrato, que se prevé a 20 septiembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto por la el artículo 93 y la Disposición adicional quinta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, los destinatarios deben de ser jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.

FORMACIÓN	

Edad	Experiencia
16-30 años.	

Carné Tipo ☐ — Vehículo propio ☐ Si ☐ No ☐ Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo	Nº Puestos ofertados	Nº de Candidatos/as
ALMENDRALEJO	**1**	**Máximo 10**

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato	Duración
En Prácticas a Tiempo Completo 420 (100 % jornada)	12 Meses

Jornada Laboral	Horario	Salario:
[X] Completa [ ] Parcial	Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo	Equiparado a técnico medio de plantilla, Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

[ ] Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:

D/Dª
Dirección
Horario

[ ] Selección Técnica aplicada por el SEXPE

[X] Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección a través de prueba de adecuación al puesto de trabajo, como consta en anexo a esta oferta.

Cód. Validación: 4FFP2QT7JPCN7AF9JDCSL7FK6 | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

OFERTA DE EMPLEO: ANEXO

1.- Objeto: Contratación, bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo completo, de un puesto de Gestor Competencias Digitales, con cargo al "**Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocatoria de 2022**, al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE núm. 250, de 30 de diciembre de 2021), subvención concedida por Resolución, de 23 de junio de 2022, del Secretario General de Empleo, con número de expediente PRR-021-022 RUE 6050110060220000501.

Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación, en la ejecución de esta subvención que financia la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, de forma que adquieran experiencia profesional, competencias y habilidades sociales y profesionales, en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, en actividades subvencionables por el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, y que favorezcan su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad, y que de no financiarse no se prestarían.

2.- Igualdad de trato. Todo el proceso se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Las actividades a desarrollar con cargo a este Programa incorporarán perspectiva de género. Las denominaciones contenidas en esta oferta, que se expresen en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente para ese género y para el femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria.

3.- Publicidad de la convocatoria. Cualquier anuncio relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web www.almendralejo.es. Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se publicarán en el Centro de Empleo del SEXPE.

4.- Características del contrato: Las establecidas en el apartado de "Condiciones Ofrecidas por la Entidad" de esta Oferta de Empleo. La jornada será de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes en horario de mañana.

Al ser un contrato en para la obtención de la práctica profesional, conforme al artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores, en ausencia de fijación de retribuciones para esta tipología de contratación, serán las establecidas para un puesto de Técnico Medio (Grupo A2) de plantilla conforme a lo establecido en el artículo 9.a) del Anexo I del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE 17 de septiembre de 2018).

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

5.- Requisitos de las personas a contratar: Además de los requisitos recogidos en el apartado "Perfil del candidato" de esta Oferta de Empleo, deberán cumplir los siguientes:

a) Tener cumplidos 16 y ser menor de 30 años y reunir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas.
b) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo a la fecha de inicio de la contratación.
c) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso a empleo público.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

6.- Listas de personas preseleccionadas, serán preseleccionados por el SEXPE. Como criterio para la ordenación se utilizará el de la fecha de inscripción en la demanda de empleo.

Realizada la preselección, el centro SEXPE publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad.

Concluido este plazo, el centro SEXPE, publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera. **El centro de empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, remitirá citación a todos los candidatos indicando fecha, hora y lugar de celebración.**

El hecho de figurar en la lista de personas preseleccionadas no prejuzga que se les reconozcan la posesión de todos los requisitos exigidos. Cuando de la documentación a presentar, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, la persona seleccionada decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

7.- Prueba selectiva: Recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba selectiva, de carácter objetivo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no superen la prueba no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

La prueba se planteara por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y consistirá en una prueba tipo test, de 22 preguntas, sobre las funciones del puesto, con cuatro respuestas de las que una será la correcta, tendrá una duración máxima, a criterio del tribunal, de 60 minutos.

8.- Convocatoria a realización de prueba: elevada a definitiva la lista de aspirantes preseleccionados, por Resolución de la Alcaldía se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, que se publicará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

9.- Comisión de Valoración: Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes habrán de ser personal

Cód. Validación: 4FFP2QT7JPCN7AF9JDCSL7FK6 | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por la Resolución de la Alcaldía Presidencia en la que se convoque a los aspirantes a la realización de pruebas. La Presidencia y Secretaría se designará por la Alcaldía, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE, las otras dos vocalías o tres en el caso de que el SEXPE no pueda concurrir, serán designadas por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

10.- Actuación de la Comisión de Valoración: Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse a lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía ejerciendo su discrecionalidad técnica. Sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del proceso, de la confidencialidad de las pruebas, del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.- Calificación de la prueba y del proceso selectivo: la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo. Calificándose las 20 primeras preguntas, quedando en reserva las comprendidas entre la 21 y la 22 por si el tribunal anulara alguna pregunta por entenderla mal formulada o no ajustada a las funciones de la categoría y puesto a desempeñar. Se calificará razón de 0,5 puntos por cada pregunta respondida correctamente, no puntuándose las preguntas no contestadas y las contestadas de forma incorrecta

Finalizada y corregida la prueba, el tribunal hará pública la plantilla de preguntas y respuestas del test.

La selección definitiva de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En caso de empate se atenderá al orden de la lista de aspirantes preseleccionados remitida por el SEXPE.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración, publicará la lista de seleccionados otorgando un plazo máximo de 48 horas hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez resueltas las reclamaciones si las hubiera, elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. No pudiendo ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservar la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

12.- Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado del "**Perfil del candidato**" de la oferta así como los de "**Requisitos de las personas a contratar"** de este Anexo y una vida laboral a fecha del día de la contratación, o autorizar a este Ayuntamiento, a la obtención de la misma. Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones.

La persona seleccionada estará sujeto a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

13.- Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posteriores sustituciones o bajas del personal contratado con cargo a esta convocatoria, siguiendo el orden de prelación establecido.

A estos efectos, el Ayuntamiento presentará una Oferta ante el Centro de Empleo del SEXPE, indicando que sean preseleccionados los aspirantes que sigan reuniendo los requisitos de la oferta inicialmente presentada.

Como criterio de selección se determina el de las puntuaciones obtenidas en la oferta que inicialmente se presentó. Los llamamientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

En este sentido, se hace hincapié en que en el supuesto de contrataciones por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la lista en el lugar que ocupaba antes del llamamiento. Si la contratación es igual o superior a seis meses volverá a formar parte de la lista si bien al final de la misma, no volviéndose a llamar hasta que no pasen los siguientes de la lista y los que le preceden.

14.-Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta será de aplicación al procedimiento selectivo el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la iniciación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE núm. 250, de 30 de diciembre de 2021), la Orden TESS/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas" (BOE 26 de octubre de 2021) y Resolución, de 23 de junio de 2022, del Secretario General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 4FFP2QT7JPCN7AF9JDCSL7FK6 | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3